

SECRETARÍA

AGOSTO 3 DE 2020, En la fecha se recibe solicitud de diligencia de secuestro de la Dra. Gloria Inés Mejía Henao, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 267
RAD. 76 246 40 89 001-2015-00040 00.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSCJA20-11597, artículo 2º del 15 de julio de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, se deniega tal pedido, toda vez que tal diligencia no puede realizarse en forma virtual.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, is written over a large, faint circular watermark or stamp.

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO.
Juez